

toriza siempre al cirujano para recurrir á este medio con ventaja en las mencionadas circunstancias.

El señor Presidente concedió la palabra á la Comisión de Reglamento para la lectura del dictamen sobre reforma del artículo 46.

El Sr. Dr. MEJÍA, como Presidente de dicha Comisión, expuso que no habiendo llegado á ponerse de acuerdo los miembros que la forman sobre la manera más adecuada de considerar el asunto, se habían dividido en dos partes, presentando la mayoría su dictamen en un sentido y reservándose su opinión la minoría para expresarla en voto particular. El Sr. Dr. Zárraga, como relator de la mayoría formada por él y los Sres. Dres. Gaviño y Olvera, dió lectura al dictamen relativo, cuya parte final propone la elección de un primero y un segundo Secretario, que se renovarán por mitad cada dos años, como se hacía anteriormente, y que mientras llega la fecha de verificar estas elecciones, el Secretario anual, que funge ahora, pase á desempeñar el puesto de primer Secretario, eligiéndose un segundo con el carácter de interino.

El voto particular de la minoría, formada por los Sres. Dres. Sánchez y Mejía, fué leído por este último; consulta la no admisión de la reforma propuesta y sostiene la creación de la plaza de Secretario perpétuo. Tanto el dictamen como el voto particular, quedaron de primera lectura, debiendo verificarse la segunda en la sesión próxima.

L. TROCÓNIS ALCALÁ.

Acta núm. 29.

SESIÓN DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 1899.

(Presidencia del Sr. Dr. D. Luis E. Ruiz.)

Comunicación por el Sr. Dr. Suárez Gamboa, de un nuevo caso de su práctica quirúrgica, relativo á un tumor abdominal, formado por fibro-miomas intersticiales múltiples del útero.—Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Reglamento sobre las reformas iniciadas por los Sres. Dres. Vázquez Gómez, Terrés y Chávez.—Discusión.

El Sr. Dr. D. RICARDO SUÁREZ GAMBOA manifestó, que la enferma operada por él en Pachuca; de la cual habló en la sesión an-

terior, continuaba perfectamente bien, y que tanto por los datos particulares que acerca del estado que guardaba, había recibido, como por los que en esos momentos le suministraba el Sr. Dr. Torrea, que acababa de llegar de aquella localidad, tenía sobrados motivos para esperar con todo fundamento, que dentro de breves días tendría el gusto de presentar á sus apreciables consocios á esta operada, ya enteramente restablecida. Continuando en el uso de la palabra, dijo: que un caso recientemente ocurrido en su práctica quirúrgica era nuevo motivo para otra comunicación, que consideraba importante hacer en esta oportunidad; pues aunque el hecho, á que va á hacer referencia, envuelva en sí algún error ó descuido en el examen clínico que precedió á la operación, no por eso dejará de comunicarlo; porque está bien persuadido de que los errores de esta especie encierran siempre tantas ó más altas enseñanzas que los buenos éxitos. El hecho de que se trata se refiere á una señora de la clientela particular del Sr. Dr. D. Aniceto Ortega, que al ser reconocida hace cuatro meses por el Sr. Dr. Suárez Gamboa, le encontró un tumor abdominal, que á su juicio estaba formado por fibromiomas intersticiales múltiples del útero: por el tacto vaginal solamente halló entonces un engrosamiento del labio posterior del cuello, que bien podía ser tomado como un núcleo fibromiamotoso desarrollado en ese sitio. Transcurridos cuatro meses de este primer reconocimiento, no habiendo vuelto á ver más á esta enferma durante todo ese lapso de tiempo, fué invitado con urgencia por el Sr. Dr. Ortega para operar á dicha paciente. Sin proceder á practicar un nuevo examen vaginal—el Sr. Dr. Ortega se encargó de la asépsia operatoria—comenzó á hacer la histerectomía abdominal: abierto el vientre, pudo reconocer que el fondo de la matriz estaba invadido por grandes masas fibrosas; reconoció asimismo la parte media del útero y sus inserciones vaginales, al nivel de las cuales ligó las arterias uterinas; pero más abajo y llenando por completo la cavidad pélvica, advirtió que había un enorme tumor, casi inmóvil, que había rechazado arriba la vejiga y cuyo volumen, dureza y adherencias no dejaban darse cuenta de sus verdaderas relaciones. Como en esos momentos se presentaran accidentes graves en la anestesia, creyó conveniente suspender la operación, practicando la histereotomía de Hégar, al nivel del istmo uterino, reservando para otra ocasión el extirpar el gran neoplasma

pélvico. Hizo notar que esta enferma no toleró la posición clásica de Trendelenburg, porque como era muy obesa, el peso de la masa intestinal estorbaba el juego del diafragma, y fué menester hacer toda la operación en el *decubitus* horizontal. Las consecuencias operatorias fueron nulas. Cuatro días más tarde volvió á cloroformar á la enferma y entonces pudo darse cuenta de que el tumor pélvico, que antes observara, era un enorme pólipo vaginal, cuya extirpación no pudo realizar, sino empleando el llamado *morcellement*; notando entonces que estaba implantado en el labio posterior del cuello uterino; la vagina estaba considerablemente dilatada, formándole al tumor como una cápsula. Realizada la extirpación total de este tumor, acerca de cuya naturaleza no aventura ningún juicio, porque ha mandado practicar su estudio histológico, procedió á resecar por el abdomen el pedículo que había quedado como resto de la histerectomía de Hégar; suturó cuidadosamente la vagina y las capas profundas de la pared abdominal, dejando abiertas las capas superficiales en las cercanías de lo que fué pedículo, por hallarlas ligeramente infiltradas. La enferma no ha tenido ninguna consecuencia seria y próximamente tendrá el gusto de presentarla á la Academia. Ilustró su exposición con un esquema sobre las relaciones anatómicas de ambos tumores, y presentó el primer neoplasma extirpado.

En seguida se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Reglamento, sobre las reformas iniciadas por los Sres. Dres. Vázquez Gómez, Terrés y Chávez. Aprobado en lo general, pasóse á discutirlo en lo particular, obteniéndose los siguientes resultados: artículo 7.º, modificado en el sentido que propuso la Comisión; artículo 12, fracción I, subsiste tal como aparece en el Reglamento vigente; artículo 12, fracción II, aprobada en el sentido que consultó el dictamen; artículo 12, fracción III, subsiste tal como está en el Reglamento actual; artículo 17, fracción III, no se admitió la supresión solicitada.

L. TROCÓNIS ALCALÁ.
